



INFORME DE NECESIDAD Y ASPECTOS A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS RECOGIDAS EN EL

"PROYECTO MODIFICADO DE ACTUACIONES EN ZONA NORTE DE JEREZ DE LA FRONTERA".

Memoria

1.	Descripción de la situación	3
1.1	Necesidades administrativas a satisfacer mediante la contratación	3
1.2	Marco normativo	5
2.	Tramitación urgente	6
3.	Objeto del contrato.....	6
3.1	Vocabulario común de contratación pública (CPV)	6
3.2	Objeto del contrato	6
3.3	Oferta integradora.....	6
3.4	División en lotes.....	6
3.5	Limitaciones en el número de lotes.....	7
3.6	Contratos o lotes reservados.....	7
4.	Órganos administrativos.....	7
4.1	Órgano de contratación.....	7
4.2	Unidad tramitadora	7
4.3	Oficina contable.....	8
4.4	Órgano destinatario del objeto del contrato.....	8
4.5	Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato	8
5.	Duración del contrato y eventuales prórrogas	8
5.1	Duración del contrato o plazo de ejecución (en caso de contrato de obras).....	8
5.2	Prórrogas	9
6.	Lugar de ejecución	9
7.	Valor estimado del contrato	9
8.	Presupuesto base de licitación	10
9.	Revisión de precios	10
10.	Responsable del contrato	10
11.	Régimen de pagos.....	11
12.	Programa de trabajo	11
13.	Solvencia	12
13.1	Clasificación	12
13.2	Solvencia económica y financiera.....	12
13.3	Solvencia técnica o profesional	12
14.	Habilitación empresarial.....	12

Ayuntamiento de Jerez

15.	Pólizas de seguro.....	13
16.	Apertura de sucursales en España	13
17.	Criterios de adjudicación	13
17.1	Criterio sometido a valoración mediante fórmula, cifra o porcentaje: 80 puntos.....	13
17.2	Criterio sometido a juicio de valor: 20 puntos	14
18.	Ofertas anormales	15
19.	Variantes	15
20.	Condiciones especiales de ejecución	15
21.	Ejecución del contrato	16
22.	Subcontratación (art 215,216 y 217)	16
23.	Modificaciones (art 190,191b,203,hasta 207 y DA tercera LCSP y art 97 y 102 del RGLCAP)	17
24.	Penalidades.....	17
25.	Causas de resolución del contrato (art 211, 245,279, 295,306 y 313 LCSP).....	18

Ayuntamiento de Jerez

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN.

1.1 Necesidades administrativas a satisfacer mediante la contratación.

Desde la Delegación de Urbanismo se estima necesario iniciar el procedimiento administrativo oportuno que culmine con la adjudicación el contrato de obras consistente en la ejecución del "**PROYECTO MODIFICADO DE ACTUACIONES EN ZONA NORTE DE JEREZ DE LA FRONTERA**", nº de expediente ADTYO-2022/5, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la sesión celebrada el día 25 de enero de 2022, como asunto urgente 19, redactado por Departamento de Urbanización, y ascendiendo el coste de ejecución de las obras contenidas dentro de dicho proyecto a la cantidad de UN MILLÓN MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.001.740,14 €) incluido IVA.

Antecedentes:

Por encargo del Delegado de Urbanismo de la Delegación de Urbanismo de Jerez de la Frontera se ha redactado por parte del Departamento de Urbanización de esta Delegación el "PROYECTO MODIFICADO DE ACTUACIONES EN LA ZONA NORTE DE JEREZ DE LA FRONTERA".

El documento desarrolla y define las obras necesarias para llevar a cabo la intervención descrita.

La actuación se ubica en el casco urbano de Jerez, en diferentes parcelas calificadas como de equipamiento, espacios libres y viario público en el PGOU vigente (Revisión - Adaptación PGOU Aprobado definitivamente por Orden del Consejero de 17 de abril de 2009 y publicado en BOJA Nº 127 de 2 de julio de 2009.

Objeto de las obras:

La actuación a desarrollar se ubica al norte de la Ciudad de Jerez, el proyecto se desarrolla en varias zonas: la primera se dispone en una parcela de equipamiento público existente junto a la Avenida de Descartes, la siguiente, y es el objeto del modificado, se ubica en una nueva parcela calificada de equipamiento colindante con la calle Santa Antonia, la tercera se actúa en la misma calle Santa Jesusa y la última en una parcela de equipamiento público en la calle Ermita de Cuatrovititas.

La primera de las actuaciones se ubica en una parcela dotacional de geometría rectangular de 110 x 25 m. con una superficie aproximada de 2.800 m². Actualmente la parcela se encuentra baldía y con vegetación autóctona diversa.

La segunda actuación se corresponde con una parcela sensiblemente cuadrangular de de 55 x 45 m., con una superficie aproximada de 2.550 m². , superficie similar a la de la parcela originaria. Al igual que la parcela anterior su estado es baldío y con vegetación autóctona diversa.

La tercera de la actuaciones se realiza en la propia calle Santa Jesusa, cuya longitud es de 240 m. Presenta una calzada asfaltada envejecida de 6 m. de ancho, carente de acerado en algunos tramos y los existentes de apenas dos metros de anchura.

La cuarta de las actuaciones se emplaza en una parcela dotacional de geometría rectangular de dimensiones aproximadas 190 x 26 m. con una superficie aproximada de 4.935 m². Presenta una orografía con pendientes suaves y en terrizo. Destaca en una de las esquinas la existencia de un pozo de captación de aguas subterráneas que se conservará para riego y necesidades hídricas municipales. Las obras a ejecutar se concretan en las cuatro actuaciones siguientes, solo se modifica y se ve afectada

Ayuntamiento de Jerez

la que se ubicaba en una parcela de espacio libre público colindante con la Avenida de Descartes y que por problemas de titularidad, ha sido sustituido su emplazamiento en otra parcela de superficie similar colindante con la calle Santa Antonia, el resto de las actuaciones son coincidentes con las del proyecto original.

- Aparcamiento en Avenida de Descartes
- Ordenación de equipamiento en Calle Santa Antonia
- Reurbanización de la calle Santa Jesusa
- Ordenación de equipamiento en c/ Ermita de Cuatrovitas

La primera de ellas consiste en la ordenación y desarrollo de una parcela de equipamiento público; de geometría sensiblemente rectangular de 110 x 25 m. con una superficie aproximada de 2.800 m², en concreto en la ejecución de un aparcamiento en superficie con capacidad para 84 vehículos de los cuales cuatro están reservados para movilidad reducida. La disposición de los aparcamientos será en batería en la zona central y en línea en los laterales. Dispondrá de dos accesos, uno por la Avenida de Descartes y el otro por la calle Cabo de Nao. La pavimentación del mismo se realizará con aglomerado asfáltico. Estará dotado de alumbrado público mediante la implantación de puntos de luz compuestos por columnas de 10 m. y luminarias led distribuidas convenientemente, dotadas de control punto a punto en la nube adaptado a la infraestructura eléctrica del alumbrado municipal.

La segunda actuación consiste en la ordenación del equipamiento en calle Santa Antonia, la ejecución de este espacio en vez del previsto originariamente en Avenida de Descartes es el motivo y objeto del presente modificado. Se prevé el ordenamiento del mismo, y al igual que en el proyecto original se prevé la implantación de una pista polideportiva deportiva de barrio, de carácter abierto, de dimensiones 44 x 24 m., y un área de calistenia/workout de 362 m², el cual dispondrá de diversos elementos de barras y bancos específicos para la práctica de esta disciplina, colocada sobre un pavimento amortiguador formado por una base de arena silíceas de 30 cm. de espesor.

La pista deportiva estará dotada del mobiliario deportivo adecuado y perimetralmente dispondrá de un cerramiento con muro de hormigón y malla de simple torsión en los fondos y zonas de áreas.

Completando la ordenación se ejecutara una pequeña plaza; que ocupará una superficie de algo más de 800 m², salpicada con parterres ajardinados y caminos, con zonas de descanso y una pequeña área con elementos biosaludables.

Tanto los caminos, la pista polideportiva y el área de calistenia/workout dispondrá de la dotación eléctrica necesaria para su iluminación, mediante columnas de 10 m. de altura dotados de proyectores o luminarias con tecnología LED, y equipo de control punto a punto.

La tercera actuación consiste en la reurbanización integral de la calle Santa Jesusa, consistente en la ampliación de su sección hasta una anchura media de 18 m. frente a los 9-12 m. actuales, se amplían y completan los Acerados de ambas márgenes con anchuras medias superiores a 3 m., se proyectan aparcamientos en línea en ambas márgenes de 2 m. de anchura y se dispone una calzada de doble sentido de 6,5 m. de anchura.

En los Acerados se colocaran especies arbóreas de alineación distribuidas uniformemente cada 8-10 m. y el alumbrado público existente se reformará en su totalidad para adaptarse a la nueva distribución, la nueva iluminación contará con luminaria de tecnología led en columnas de 10 m. con control punto a punto en la nube adaptado a la infraestructura eléctrica del alumbrado municipal.

Ayuntamiento de Jerez

La última de las actuaciones contempla el acondicionamiento de la parcela situada en la confluencia de las calles Ermita de Cuatrovititas y calle Ermita de Palomares, en la barriada de San José Obrero, de geometría rectangular de 190 x 26 m. Se prevé la implantación de un aparcamiento en superficie con capacidad para 113 vehículos de los cuales cuatro están reservados para movilidad reducida, una pista polideportiva deportiva de barrio, de carácter abierto, de dimensiones 44x 22 m. y una pequeña plaza de unos 500 m², con un espacio biosaludable que se creará con la instalación de varios aparatos para la práctica de ejercicio cardiovascular y de movilidad articular.

El aparcamiento previsto tendrá las mismas características que el proyectado en Avenida de Descartes. La disposición de las plazas será en batería en la zona central y en línea en los laterales. Dispondrá de dos accesos, ambos por la calle Ermita de Cuatrovititas, que facilitarán su funcionamiento. La pavimentación del mismo se realizará con aglomerado asfáltico.

La pista deportiva estará dotada del mobiliario deportivo adecuado y perimetralmente dispondrá de un cerramiento con muro y malla de simple torsión en los fondos y zonas de áreas.

La plaza dispondrá de pequeños parterres, y caminos pavimentados, en el centro se habilitará una zona con la dotación del mobiliario biosaludable de fitness tipo esquí de fondo, bicicleta estática, remo, hockey, giro de cintura, slalom,

Toda la parcela se la dotará de iluminación mediante la implantación de puntos de luz compuestos por columnas de 10 m. y luminarias led en la zona del aparcamiento, proyectores led para la pista deportiva y puntos de luz led con columnas de 5 m. en la plaza. Todos los puntos de luz se distribuirán convenientemente, y contarán con control punto a punto en la nube adaptado a la infraestructura eléctrica del alumbrado municipal.

Todas las áreas de intervención, además de contar con el alumbrado ya descrito, se dotarán de la infraestructura necesaria para el desagüe superficial, mediante la implantación de sumideros y rejillas conectadas con una pequeña red interior que a su vez conectará a la red de saneamiento municipal. En la calle Santa Jesusa dispone de red de saneamiento por lo que la actuación se limitará a la reubicación de los imbornales adaptados a la nueva sección y la implantación de nuevos en algunos puntos.

Así mismo en cada una de las actuaciones se completará la intervención con la plantación de nuevas especies arbóreas y la dotación de bancos y papeleras del tipo municipal (urban basculante de acero o la millenium de PEAD).

1.2 Marco normativo.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan la citada Ley, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. También se regirá el contrato por la normativa sectorial que resulte aplicable, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente proyecto de obras.

- No existe obligación de subrogación del personal.

	Código Cifrado de Verificación: PY2S6240G2H1JT4		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Benito García Moran, Director de Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico	FECHA	14/02/2022

Ayuntamiento de Jerez

2. TRAMITACIÓN URGENTE.

- No. No se propone la tramitación urgente del expediente

 Si. Se propone la tramitación urgente del expediente

3. OBJETO DEL CONTRATO,

3.1 Vocabulario común de contratación pública (CPV y CNE)

Código CPV principal del contrato y, en su caso, de cada lote

Contrato/Lote	Código	Epígrafes
Contrato	45220000-5	Obras de ingeniería y trabajos de construcción

Código CNAE:

Sección F – Construcción. 42.99 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p

3.2 Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la ejecución de la obras de "PROYECTO MODIFICADO DE ACTUACIONES EN LA ZONA NORTE DE JEREZ DE LAFRONTERA", sita en Jerez de la Frontera.

3.3 Oferta integradora.

<input checked="" type="checkbox"/>	NO
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	SI

3.4 División en lotes.

El contrato está dividido en lotes
(Márquese con un aspa [X] lo que proceda)

- Sí. El contrato se divide en los siguientes lotes:

 No. El contrato no está dividido en lotes

Se trata de una obra completa no divisible en lotes.

Ayuntamiento de Jerez

<input type="checkbox"/>	La división en lotes del objeto del contrato conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia
<input type="checkbox"/>	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico
<input checked="" type="checkbox"/>	Dada la naturaleza del objeto del contrato, la división del mismo en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, imposibilitaría la preceptiva coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones contratadas, lo que conllevaría riesgo para la correcta ejecución del contrato en su conjunto

El proyecto se debe ejecutar de manera unitaria por una sola empresa en aras de la correcta coordinación y garantizar la simultaneidad de la ejecución de las distintas unidades de obra.

3.5 Limitaciones en el número de lotes.

El contrato no está dividido en lotes.

3.6 Contratos o lotes reservados.

El Contrato o alguno/s de sus lotes es Reservado
(Márquese con un aspa [X] lo que proceda)

<input checked="" type="checkbox"/>	No. Ni el contrato ni, en su caso, los lotes son reservados
<input type="checkbox"/>	Si. Son reservados los siguientes:

4. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

4.1 Órgano de contratación.

Denominación	Junta de Gobierno Local
Dirección postal	C/ Consistorio 15 11403 Jerez de la Frontera
DIR3	L01110201 Ayuntamiento (JGL)

4.2 Unidad tramitadora.

Denominación	Servicio de Urbanismo
Dirección postal	Plaza del Arenal nº 17 Edificio Los Arcos 11403 – Jerez de la Frontera
DIR3	LA0001837 Urbanismo

Ayuntamiento de Jerez

4.3 Oficina contable.

Denominación	Intervención
Dirección postal	C/ Consistorio 15 11403 – Jerez de la Frontera
DIR3	LA0001850 Registro de Facturas (Intervención)

4.4 Órgano destinatario del objeto del contrato.

Denominación	Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico
Dirección postal	Plaza del Arenal nº 17 Edificio Los Arcos 11403 – Jerez de la Frontera

4.5 Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Denominación	Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico Departamento de Urbanización
Dirección postal	Plaza del Arenal nº 17 Edificio Los Arcos 11403 – Jerez de la Frontera

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y EVENTUALES PRÓRROGAS.

5.1 Duración del contrato o plazo de ejecución (en caso de contrato de obras).

El contrato es de obras.

Sí. Se trata de un contrato de obras

Contrato/Lote	Plazo de ejecución total	Unidad de tiempo
Contrato	Seis	Meses

Se establecen plazos de ejecución parcial

No. No se establecen plazos de ejecución parcial

Sí. Se establecen plazos de ejecución parcial

Se establecen recepciones parciales

No. No se establecen recepciones parciales

Sí. Se establecen recepciones parciales

Ayuntamiento de Jerez

5.2 Prórrogas.

No se establece la posibilidad de prórrogas.

<input checked="" type="checkbox"/>	No. No se establece posibilidad de prórroga
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Sí. Se establece posibilidad de prórroga

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Código NUTS 3: Cádiz ES612
Código LAU 2: 11020
Nombre LAU 2: Jerez de la Frontera

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor estimado del contrato

I. Costes derivados de aplicación de normativas laborales vigentes	141.979,42 €
II. Otros costes que se deriven de ejecución material de los servicios	553.721,77 €
III. Gastos generales	90.441,15 €
IV. Beneficio industrial	41.742,07 €
A. Suma (I+II+III+IV)	827.884,41 €
B. Importe de opciones eventuales y prórrogas	0,00 €
C. Importe de primas o pagos a los licitadores	0,00 €
D. Posibles modificaciones <20% no alteran naturaleza proyecto	0,00 €
Valor estimado del contrato (Suma A+B+C)	827.884,41 E

Método de cálculo empleado o referencia (Fecha; autor; cargo) al informe emitido al respecto.

Conforme al resumen de presupuesto incluido en el "PROYECTO MODIFICADO DE ACTUACIONES EN LA ZONA NORTE DE JEREZ DE LA FRONTERA", nº de expediente ADTYO-2022/5, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la sesión celebrada el día 25 de enero de 2022, como asunto urgente 19, redactado por Departamento de Urbanización, y ascendiendo el coste de ejecución de las obras contenidas dentro de dicho proyecto a la cantidad de UN MILLÓN MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.001.740,14 €) incluido IVA.El método de cálculo utilizado para determinar el presupuesto de la obra se basa en los precios unitarios de las unidades de obra y de los descompuestos, el estado de las mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Ayuntamiento de Jerez

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de licitación.

Presupuesto IVA no incluido	827.884,41 €	
Tipo de gravamen IVA	21%	
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	1.001.740,14 E	
Desglose del presupuesto base de licitación o referencia (Fecha; autor; cargo) al informe emitido al respecto.	Costes Directos: Mano de obra	141.979,42 €
	Materiales y maquinaria	514.342,46 E
	Costes Indirectos:	39.379,31 €
	Otros eventuales gastos calculados para su ejecución:	
	Beneficio Industrial:	41.742,07 €
	Gastos Generales:	90.441,15 €
	IVA 21%	173.855,73 €
	Desglose efectuado conforme al resumen de presupuesto incluido en el "PROYECTO MODIFICADO DE ACTUACIONES EN LA ZONA NORTE DE JEREZ DE LA FRONTERA", nº de expediente ADTYO-2022/15, aprobado por la Juntade Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la sesión celebrada el día 25 de enero de 2022, como asunto urgente 19, redactado por Departamento de Urbanización, del Ayuntamiento de Jerez.	

Distribución por anualidades previstas y cofinanciación, en su caso.

Año	Partida presupuestaria (Centro-Sección-Programa económico)	Importe total (IVA incluido)	Importe financiado por Ayuntamiento de Jerez	Porcentaje de importe financiado por Ayuntamiento de Jerez
2022	10 15110 609 00	1001.740,14 €	1.001.740,14 €	100%

9. REVISIÓN DE PRECIOS.

Se establece revisión de precios

<input checked="" type="checkbox"/>	No. No se establece revisión de precios
<input type="checkbox"/>	Si. Se establece revisión de precios para el contrato/los siguientes lotes

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone al siguiente responsable del contrato, con las facultades que igualmente se señalan:

Responsable del contrato (cargo)	Fernando Bueno Chomón como técnico encargado de la dirección facultativa
Facultades asignadas adicionales a las atribuidas por la LCSP	No se contemplan

Ayuntamiento de Jerez

11. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago del precio se realizará:

Contrato/Lote	De manera total	Mediante pagos parciales
Contrato		X

En caso de contrato de obras, se establece sistema de retribución.

Contrato/Lote	Mediante precios unitarios	A tanto alzado SIN precio cerrado	A tanto alzado CON precio cerrado
Contrato	X		

En el caso de contrato de obras, se establece la siguiente periodificación de las certificaciones:

Contrato/Lote	Periodificación por defecto (mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda la certificación)	Periodificación distinta. Duración del período para cada una de las certificaciones	Unidad de tiempo
Contrato	X		

12. PROGRAMA DE TRABAJO.

Conforme a lo establecido en el art. 144 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. El programa de trabajo deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa de la obra en el momento de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra. El programa de trabajo se deberá presentar en formato de diagrama de barras, con desglose de importes parciales, acumulados a origen y totales, divididos en las mensualidades previstas como plazo para la ejecución de las obras y, deberá justificar y adecuarse al plazo máximo de ejecución de las obras ofertado por la empresa constructora. El director de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones. En el programa de trabajo a presentar por el contratista se deberán incluir los siguientes datos:

1. Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.
2. Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
3. Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.

Ayuntamiento de Jerez

4. Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
5. Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

La Dirección de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones."

13. SOLVENCIA.

13.1 Clasificación.

Los licitadores deberán disponer del certificado clasificación en vigor, que corresponda a la clasificación que se establece para el contrato, para tener acreditado el cumplimiento de los requisitos de Solvencia Económica y Financiera y de Solvencia Técnica y Profesional (STP).

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	3

13.2 Solvencia económica y financiera.

Mediante la acreditación de la clasificación en el punto anterior.

13.3 Solvencia técnica o profesional.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: Si

Personal Técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad:

- 1 Jefe de obra con titulación académica en ingeniería técnica en obras públicas o alguna otra ingeniería competente en obras de construcción según la LOE.
- 1 Persona o entidad Responsable de calidad de la obra.
- 1 Técnico de Seguridad y Salud

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal anterior: Si.

Medios admitidos para su acreditación:

Declaración responsable en la que se relacione al personal anterior; y documentos acreditativos de las titulaciones o habilitaciones profesionales.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL.

<input checked="" type="checkbox"/>	No. No se exige habilitación empresarial
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Si. Se exige habilitación empresarial para el contrato

Ayuntamiento de Jerez

15. PÓLIZAS DE SEGUROS.

Se exigirá suscripción de póliza de seguro. (Márquese con una (X) la opción que proceda)

Contrato/Lote	Se exige disponer de Póliza/s de seguro	Tipo de póliza y cobertura
Contrato	X	Seguro de responsabilidad civil con cobertura todo riesgo de la construcción, de explotación y patronal que cubra los daños y perjuicios ocasionados a terceros por la realización de las actividades que son propias de la obra a contratar, o como consecuencia de ellas, así como por cualquiera de los medios materiales y elementos adscritos al mismo.

Las pólizas de seguro se entregarán:

Documento a presentar	Copia certificada del documento de la Póliza de SRC contratada y justificante de pago.
Importe de cobertura de la póliza	El precio de adjudicación del contrato (IVA incluido)
Plazo establecido para la presentación de las pólizas de seguro	En el momento de formalización del contrato
Unidad de tiempo en que se establece el plazo	Mantendrá ininterrumpidamente su vigencia desde la fecha de formalización del contrato hasta su finalización
Fecha de referencia desde/hasta la que se contará el plazo establecido	Desde la firma del contrato hasta la finalización y recepción de la obra
Beneficiario	En la póliza de seguro de construcción aparecerá expresamente como beneficiario de la misma el Excmo. Ayto. de Jerez.

16. APERTURA DE SUCURSALES EN ESPAÑA.

X	No. No se exigirá, en ningún caso
	Sí. Se exigirá a la/s empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias, la apertura de sucursal en España, designación de apoderados/representantes para sus operaciones, e inscripción en el Registro Mercantil, para el contrato / los siguientes lotes

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

17.1 Criterio sometido a valoración mediante fórmula, cifra o porcentaje: 80 puntos.

Ayuntamiento de Jerez

Ordinal del criterio	1 OFERTA ECONÓMICA
Descripción del criterio	Se valorarán hasta con 80 puntos las ofertas económicas IVA incluido que se presenten a la baja, y que sean iguales o inferiores al presupuesto base de licitación.
Fórmula / método de cálculo	$PK = PM \times \frac{PBL-OK}{PBL-OM}$
Descripción de las variables empleadas en la fórmula / método de cálculo	PK = Puntos con los que se valora la oferta K. PM= Puntuación máxima (80 puntos). PBL = Presupuesto base de licitación. OK = Oferta K que se valora. OM= Mejor oferta, es decir, la oferta económica de mayor descuento (mayor porcentaje de bajada)
Justificación del empleo de la fórmula / método de cálculo	La fórmula empleada otorga, de manera directa y objetiva, puntuaciones que son linealmente proporcionales a cada oferta presentada.
Ponderación (En puntos o porcentaje)	80 puntos

Las ofertas de importe superior al presupuesto base de licitación serán rechazadas y no admitidas.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista del criterio que sirve de base para la adjudicación, se tendrán en cuenta los criterios que se establezcan en el PCAP para deshacer la igualdad.

17.2 Criterio sometido a juicio de valor: 20 puntos

Inclusión de una memoria técnica en la oferta que permita la comprobación del grado de conocimiento de la obra, sus características técnicas y de diseño, su ubicación y sus posibles singularidades, con breve descripción de la obra, forma de ejecución, métodos constructivos y medios auxiliares a emplear y reportaje fotográfico, plan de obra que justifique la viabilidad de la obra y su plazo de ejecución.

La valoración de dicha memoria se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- * Memoria técnica con una breve descripción de la obra, sus características técnicas y de diseño, su ubicación y sus posibles singularidades, forma de ejecución, métodos constructivos y medios auxiliares a emplear. 10 puntos.

Ayuntamiento de Jerez

La extensión máxima de la memoria será de veinte (20) hojas DIN-A4, escrita con caracteres Arial por una sola cara, interlinead sencillo y márgenes: superior e inferior 2,5 cm.; derecho e izquierdo 3 cm. En estas 20 horas estará incluida la documentación gráfica. Si se supera la extensión máxima de 20 hojas no se valorará dicha memoria.

- Reportaje fotográfico de la zona, posible afección al entorno, accesos a la obra, puntos de conexión de suministros ... 05 puntos.
- * Plan de obra pormenorizado que justifique su viabilidad, plazo de ejecución y coherencia en las certificaciones mensuales ... 05 puntos.

18. OFERTAS ANORMALES.

Se establecen los siguientes parámetros objetivos que permiten considerar una oferta anormal.

Contrato/Lote	Criterio (ordinal)	Aplicación de los criterios previstos en el art. 149.2 de la LCSP	Parámetro alternativo para considerar una oferta anormal
Contrato	1	X	*

* Para la apreciación del carácter anormal de las ofertas en su conjunto, se atenderá al siguiente criterio:

Se considerarán inicialmente anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que, una vez valoradas en todos los criterios de adjudicación a que hubieran optado, obtuvieran una suma total de puntuaciones que supere en más de un 20% a la media aritmética de las puntuaciones totales atribuidas a cada una de las distintas ofertas.

En el caso de presentarse un único licitador, se utilizará el mismo criterio referido no a la media aritmética, sino al tipo de licitación.

En el supuesto de la existencia de ofertas anormales se deberá dar cumplimiento al contenido del artículo 149.4 LCSP.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles.

19. VARIANTES.

NO PROCEDEN.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Para el presente contrato se exige el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución medioambientales: Mantenimiento de valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Consideraciones de tipo medioambiental que persigan la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Ayuntamiento de Jerez

Contrato/Lote	Se exigirán condiciones de este tipo f)	Concreción de las condiciones
Contrato	X	Aportación de un plan de empresa con medidas sobre prevención y mejoras medioambientales y de reutilización o reciclado de los residuos de construcción y demolición, así como la posible utilización en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de la valorización de residuos, que cumpla las condiciones requeridas en la normativa de obligado cumplimiento. Presentación de un PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS generados durante la ejecución de la obra ALTERNATIVO, que proponga mejoras medioambientales a las condiciones requeridas en el proyecto y en la normativa de obligado cumplimiento y que deberá como mínimo cumplir las consideraciones del Plan de gestión de residuos, incluido en el Proyecto.

21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No se contempla la ejecución obligatoria de un aparte del contrato por la entidad adjudicataria.

22. SUBCONTRATACIÓN (ART. 215, 216 Y 217).

Contrato/Lote	Subcontratación		Porcentaje Máximo	Parte a ejecutar por el licitador	Parque a ejecutar por subcontratista	Penalidades en caso de incumplimiento	Pago directo a subcontratistas
	SI	X					
Contrato	SI	X	Hasta el 60%	No se encuentra predeterminado en el documento técnico de la obra	No se encuentra predeterminado en el documento técnico de la obra	Hasta un 10% del precio del subcontrato IVA excluido	No se contempla
	NO						

Subcontratación: SÍ

Pago directo a los subcontratistas: NO

Las condiciones para subcontratar serán las establecidas en la LCSP y en el PCAP y en resumen suponen lo siguiente:

1. Reflejo en la oferta del licitador de la parte a subcontratar.
2. Comunicación del adjudicatario tras la firma del contrato.
3. Deberá comunicar y justificar cualquier modificación del mismo.
4. El subcontratista debe tener la clasificación del adjudicatario.

Ayuntamiento de Jerez

23. MODIFICACIONES (ARTS. 190, 191b, 203 hasta 207 y DA tercera LCSP y arts. 97 y 102 del RGLCAP).

No se contemplan

Contrato/Lote	Modificación	Porcentaje	Naturaleza y condiciones

24. PENALIDADES.

"Se realizarán sobre el precio del contrato y, en su caso, del subcontrato, de acuerdo con el siguiente cuadro:"

Del incumplimiento
Procede porcentaje

Del incumplimiento	Procede	Porcentaje
De demora en la ejecución	SI	Penalidades diarias, una vez finalizado el plazo de ejecución, en la proporción de 0.60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Del incumplimiento Procede Porcentaje

Del incumplimiento	Procede	Porcentaje
De cumplimiento defectuoso	SI	1% del precio del contrato, IVA excluido, incumplimiento leve. 5% del precio del contrato, IVA excluido, incumplimiento grave. 10% del precio del contrato, IVA excluido, incumplimiento muy grave.
De las condiciones especiales de ejecución	SI	10% del precio del contrato, IVA excluido
De las obligaciones relativas a la subcontratación	SI	10% del precio del subcontrato, IVA excluido

En relación con el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, a continuación se relacionan los incumplimientos de dichas obligaciones atendiendo a su calificación en leves, graves y muy graves:

a.1) Incumplimientos leves:

- * Incumplimiento de requerimientos de la dirección facultativa, por parte del contratista en orden a las obligaciones contractuales, no calificado como grave.
- * Falta de cuidado de las instalaciones objeto del contrato.
- * Falta de señalización exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Proyecto de ejecución de las obras.

Ayuntamiento de Jerez

a.2) Incumplimientos graves:

- * Resistencia, excusa o negativa a las tareas inspectoras de la dirección facultativa u órgano de contratación.
- * Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- * Incumplimiento de las obligaciones contenidas en la documentación contractual sobre protección de datos de carácter personal.
- * El incumplimiento por el contratista de las condiciones de seguridad y salud, así como de prevención de riesgos laborales, en especial la falta de seguimiento de la actividad preventiva por parte de la empresa.
- * Falta de control de calidad de las obras por el contratista en los términos exigidos en el Proyecto de ejecución de las obras.
- * Carencia de maquinaria y medios auxiliares adecuados a las prestaciones previstas en el Proyecto de ejecución de las obras.
- * Reiteración en los incumplimientos contemplados como leves en el apartado anterior, desde la primera reiteración del incumplimiento.
- * Incumplimiento del contratista del deber de facilitar al Ayuntamiento la información que le sea requerida por éste, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente de Transparencia.

a.3) Incumplimientos muy graves:

- * Reiteración de cualquiera de los incumplimientos contemplados como graves en el apartado anterior, desde la primera reiteración del incumplimiento.

Procedimiento:

Las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos de conformidad con el artículo 194.2 LCSP.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO (ARTS. 211 Y 245 LCSP).

Contrato/Lote	Procede	Incumplimiento
Contrato	SI	Las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP

Son causas de resolución de contrato, además de las de la ley, relacionadas en el art 211 y en especial el retraso injustificado, las que se consideren como obligaciones esenciales del contrato y como tal estén definidas en los pliegos de forma clara, inequívoca y precisa.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO